

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	13-274280- -5	FECHA:	2014-12-22 16:51:34
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	5
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

Asunto: Radicación: 13-274280- -5
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 15669
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/JP2012/064253				
Fecha de Presentación Internacional	25/05/2012				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N°13-274280-00000-00000	21/noviembre/2013
Reivindicaciones:	Radicado N°13-274280-00000-00000	21/noviembre/2013
Prioridad:	JP 2011-117097	25/mayo/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Para el caso de la presente solicitud, al verificar la tasa pagada, todo el ultimo capitulo reivindicatorio presentado se tendrá en cuenta para realizar el examen de patentabilidad.

Título de la solicitud: “Composición fungicida agrícola u hortícola y procedimiento para controlar patógeno de plantas”

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de desarrollar composiciones fungicidas que presenten un efecto control suficiente contra un patógeno de plantas en algunas condiciones de aplicación.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición fungicida con unos componentes debidamente definidos (radicado N°13-274280-00000-00000, Pág. 2).

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 N 37/46 // 37/50 // 43/40 // 43/54 // 43/56.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El procedimiento de las reivindicaciones 4 a 5 corresponde al uso de la composición, mencionada en la reivindicación 1 para controlar un patógeno de plantas. Es evidente que la llamada etapa de “aplicar una composición fungicida agricola...” corresponde a la forma de usar la composición, aunque en su preámbulo se reclame como procedimiento. Se le aclara al solicitante que un procedimiento cuya única etapa corresponde a una aplicación, dicha aplicación es un uso. Así se menciona la cantidad a aplicar y el tipo de plantas la etapa del procedimiento determinante y única sigue siendo aplicar.

Por lo tanto dicho procedimiento no es patentable de acuerdo con el artículo 14.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no se encuentra debidamente soportadas en la descripción puesto que en las realizaciones preferidas hace referencia a la preparación y actividad de composiciones en proporciones como se mencionan en la tabla 1, sin mencionarse ejemplos con sales de los componentes.

Se sugiere restringir la solicitud a una razonable cantidad de acuerdo al tipo de formulaciones probadas, es decir, que se encuentran debidamente soportados en el capítulo descriptivo. Teniendo en cuenta la descripción en los ejemplos se encuentra:

Tabla 1. Ejemplos de la mezcla

Componentes de la mezcla	Soporte de los ejemplos presentados (proporciones)
Fluazinam	0.1; 1; 10; 100
estrtobiluribina	Azoxiestrobina, cresoxim-metilo, piracloestrobina, trifloxiestrobina, picroxiestrobina, dimoxiestrobina, metominoestrobina

El solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentren enteramente soportadas en la descripción.

La reivindicación 1 hace referencia a una composición pero no se mencionan las proporciones de los mismos, por lo tanto se sugiere mencionar cuales son los componentes y sus proporciones.

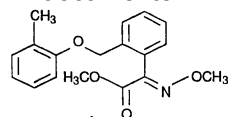
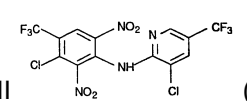
6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad, mayo 24 de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	CN101984817	"Bactericidal composition containing azoxystrobin and fluazinam and use thereof"	16/marzo/2011
D2	WO9854965	"Fungicidal mixtures"	10/diciembre/1998
D3	WO0219821	"Pesticidal formulations"	14/marzo/2002
D4	MX2007006800	"Fungicidal mixtures"	20/Julio/2007

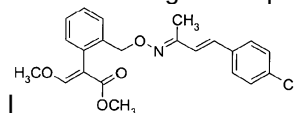
El documento D1 ^[1] divulga una composición que contiene fluazinam y azoxistrobina en una proporción 1:11; 2.1:6; 12:1 o 30:1, entre otras. La composición puede ser empleada para prevnir y controlar enfermedades en cultivos tales como maíz, melón, y frutas y vegetales. La composición tiene un amplio rango de aplicación, buen efecto, bajo en costo y residuo y cuidado por los humanos (resumen, reivindicaciones).

El documento D2 ^[2] divulga una mezcla fungicida que comprende a) un fenil-bencileter de la fórmula I.a


 (kresoxim-methyl), b) Dinitroanilina de fórmula II
 
 (fluazinam) en una cantidad sinérgicamente activa, donde la proporción del compuesto II al compuesto I es 20:1 a 0.1:2 (resumen, reivindicaciones).

El documento D3 ^[3] divulga suspensión que comprende un pesticida soluble en agua tal como fluazinam junto con un opcional pesticida el cual es un fungicida estrobilurina. La proporción es de 1:7.5 a 5:1. Un pesticida que tiene un punto de fusión razonablemente alto, una baja solubilidad en agua y que es químicamente estable en agua se comercializa convenientemente en forma de un concentrado en suspensión acuosa (SC). SC se diluyen cuando se aplica a las plantas, pero su comercialización en forma concentrada permite a los costos de transporte que se le mantenga al mínimo (Pág. 1, líneas 5 – 8; Págs. 2 y 3).

El documento D4 ^[4] divulga mezclas fungicidas que contiene como componentes activos 1) derivado de


 estrobilurina de la fórmula I y 2) por lo menos un principio activo II seleccionado del grupo de los compuestos heterocíclicos, tal como fluazinam, en una proporción del compuesto de fórmula I y el principio activo II de 100:1 hasta 1:100, empleadas para combatir hongos nocivos fitopatógenos (resumen, reivindicaciones).

¹URL: <http://www.google.st/patents/CN101984817A?cl=en&hl=es>

²URL:[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=9854965A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=19981210&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP)

CC=WO&NR=9854965A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=19981210&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP

³URL:[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=0219821A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20020314&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP)

CC=WO&NR=0219821A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20020314&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP

⁴URL:[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=MX&NR=2007006800A&KC=A&FT=D&ND=4&date=20070720&DB=worldwide.espacenet.com&local)

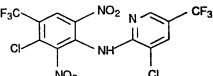
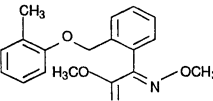
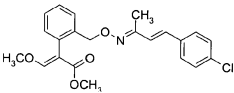
CC=MX&NR=2007006800A&KC=A&FT=D&ND=4&date=20070720&DB=worldwide.espacenet.com&local e=en_EP

7 . Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La **reivindicación 1** consiste en una composición fungicida con componentes debidamente definidos (Rad. N°13-274280-00000-00000, Pág. 28)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3	D4
Composición que comprende:	Composición que comprende:	Composición que comprende:	Suspensión que comprende:	Mezcla fungicida que comprende:
(a)fluazinam	fluazinam	Dinitroanilina de fórmula II  (fluazinam)	fluazinam	2)fluazinam
(b)compuesto estrobilurina	azoxystrobina	a)fenil-bencileter de fórmula Ia  (kresoxim-methyl)	compuesto estrobilurina	1)Deivado de estrobilurina 

Es posible concluir que las características **esenciales** de la composición fungicida de la reivindicación 1, habían sido divulgadas previamente en D1, D2, D3 y D4 porque de acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación de manera independiente con las anterioridades D1, D2, D3 y D4 se concluye que la composición de la reivindicación 1, ya era conocida en el estado de la técnica como se evidencia con las anterioridades encontradas.

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado de manera independiente en cualquiera de los documentos D1 o D2 o D3 o D4.

Las reivindicaciones dependientes 2 – 3 no mencionan alguna característica que haga nueva la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CN101984817	1 a 3	Novedad
D2	WO9854965	1 a 3	Novedad
D3	WO0219821	1 a 3	Novedad
D4	MX2007006800	1 a 3	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-12-30

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza